



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1276-17

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, quince de diciembre del año dos mil diecisiete Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, (UNAN-MANAGUA)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-034-002-17**, derivado de la revisión al Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina de la Vice Rectoría Administrativa y de Gestión de la UNAN Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de los años dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado” estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde, Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, se planteó los siguientes objetivos: **1)** Evaluar el cumplimiento del Control Interno emitido por la UNAN-Managua, aplicable al Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina de la Vicerrectoría Administrativa y de Gestión por el período sujeto a revisión. **2)** Verificar la existencia de los Activos Fijos, vigencia y adecuada clasificación, registro, control oportuno, su uso y disposición, autorización y revelación en el informe pertinente en el período objeto de revisión. **3)** Evaluar el cumplimiento legal de la Leyes, Reglamentos, Normativas y demás Regulaciones Aplicables vigentes durante el período objeto de revisión. **4)** Identificar a los Servidores y/o Ex Servidores Públicos responsables de los hallazgos de incumplimiento legal si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de la auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos determinan lo siguiente: **1)** Se evaluó el Sistema de Control Interno de conformidad con las Normas Técnicas de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de la República, y se determinó situaciones propias de control interno que consistió en: Inventario de Mobiliarios y Equipos de oficina desactualizado. **2)** Se Verificó la existencias del Activo Fijo, vigencia y adecuada clasificación, registro, control oportuno, su uso y disposición, autorización y revelación en el informe pertinente del período objeto de revisión. **3)** Se evaluó el cumplimiento legal de Leyes, Reglamentos, Normativas y demás Regulaciones Aplicables, vigentes durante el período objeto de revisión. **4)** No se identificó a ningún Servidor o Ex-Servidor Público responsables de hallazgo de Auditoría. **POR TANTO:** Sobre la base del artículo 9, numerales 1), 12 y 65 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, (UNAN-MANAGUA), de fecha dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete, con referencia **IN-034-002-17**, derivado de la revisión al Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina de la Vice Rectoría Administrativa y de Gestión de la UNAN Managua, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, (UNAN-MANAGUA)**, para los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1276-17

efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas y establecidas en las Recomendaciones de Auditoría, conforme lo establecido en el artículo 103, numeral 2) de la referida Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo esta recomendación el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental para fortalecer los Sistemas de Administración, de Control Interno y de la Gestión Institucional. Debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. La presente Resolución Administrativa está escrita en dos (02) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Sesenta y Siete (1,067) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior